

**10229** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se otorga carácter oficial al Escalafón del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

Habiéndose publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia» (suplemento al número 2062, de 1 de junio de 2008) el Escalafón del Cuerpo de Secretarios Judiciales cerrado a 31 de diciembre de 2007,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, ha acordado otorgar carácter oficial a la citada publicación.

Madrid, 2 de junio de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**10230** *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al notario de Las Palmas de Gran Canaria don Juan Antonio Morell Salgado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan Antonio Morell Salgado, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Lo que le comunico para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 2 de junio de 2008.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10231** *REAL DECRETO 1005/2008, de 13 de junio, por el que se nombra Asesor Jurídico General de la Defensa al General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar don Francisco Javier de Mendoza Fernández.*

A propuesta del Ministro del Interior por suplencia de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 2008,

Vengo en nombrar Asesor Jurídico General de la Defensa al General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar don Francisco Javier de Mendoza Fernández.

Dado en Madrid, el 13 de junio de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Defensa,  
por suplencia (Real Decreto 860/2008,  
de 19 de mayo),

El Ministro del Interior,  
ALFREDO PÉREZ RUBALCABA

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

**10232** *ORDEN ESD/1670/2008, de 6 de junio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de Asesores Técnicos en el exterior, convocado por Orden ECI/3566/2007, de 26 de noviembre.*

Por Orden ECI/3566/2007, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre), se convocó concurso público de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior por funcionarios docentes, y por Resolución de 16 de abril de 2008 (Boletín Oficial del Estado del 24), se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos, las puntuaciones definitivas de la fase general y los idiomas definitivamente acreditados y se convocó para la realización de la fase específica.

Realizada la fase específica y concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 1 de la base octava de la Orden de convocatoria, ha remitido a la Subsecretaría la propuesta de resolución del concurso, conteniendo la relación de candidatos seleccionados, con indicación de los puestos adjudicados y las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos.

Cumplidos todos los trámites y requisitos del concurso previstos en la Orden de convocatoria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Ordenar la exposición a partir del día 18 de junio de 2008, en el Servicio de Información del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la página web de este Ministerio [www.mepsyd.es](http://www.mepsyd.es) (reseña: oposiciones y concursos), de la lista de candidatos que han realizado la fase específica prevista en la base sexta B) de la Orden de convocatoria, con indicación de las puntuaciones obtenidas en cada parte de esta fase y la total alcanzada en el concurso de méritos.

Segundo.—Destinar de acuerdo con el apartado duodécimo de la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 13 de marzo), como Asesores Técnicos, a los profesores relacionados en el anexo a la presente Orden, que desempeñarán sus funciones en el puesto adjudicado durante el primer año, en régimen de comisión de servicios.

Los profesores que han resultado seleccionados deben realizar un curso de formación que tendrá lugar los días 3 y 4 de julio de 2008 en la sede del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, Subdirección General de Cooperación Internacional. P.º del Prado, n.º 28, salón de actos de la planta baja y que comenzará a las 9,00 horas.

Tercero.—La adscripción de Asesores Técnicos dependientes de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas quedará condicionada a la autorización del centro directivo autonómico correspondiente.

Cuarto.—Los profesores a que se refiere esta Orden tomarán posesión en sus destinos ante el órgano competente, que remitirá las certificaciones de toma de posesión, con carácter de urgencia, a la Subdirección General de Personal Docente e Investigador, a los efectos de formalizar el documento de inscripción de la toma de posesión en el Registro Central de Personal.

Quinto.—A los Asesores Técnicos a que se refiere esta Orden, les será de aplicación el régimen económico y de dedicación contenidos en la base undécima y duodécima de la Orden de convocatoria.

Las liquidaciones de haberes de los Profesores adscritos deberán ser remitidas a la Habilitación Central del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de ser incluidos en la nómina de personal en el extranjero.

Sexto.—La documentación presentada por los participantes podrá ser retirada durante el mes de octubre de 2008. A tal efecto podrán acudir personalmente o delegar en otra persona, debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o terceros que pudieran afectarle. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado, se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Séptimo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a